

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.798, (V. Y U.), DE 2014, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.437, (V. Y U.), DE 2012 EN EL SENTIDO QUE INDICA; Y OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, INCISO PRIMERO, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "MI BARRIO MI FAMILIA I" DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA./

SANTIAGO, 20 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2642 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución N° 420, (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2012, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 5.437, (V. y U.), de fecha 5 de julio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de los proyectos "Mi Barrio mi Familia I", "Mi Barrio mi Familia II" y "Mi Barrio y mi Familia III", de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 8.798, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, en el sentido de modificar los montos asignados para el pago de Asistencia Técnica de los proyectos citados en el Visto d) anterior;
- f) El Oficio N° 1.671, de fecha 10 de febrero de 2015, del Director (s) SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita modificar la resolución exenta citada en el Visto d) precedente en el sentido de corregir los montos asignados para el pago de Asistencia Técnica del proyecto "Mi Barrio y Mi Familia I", debido a que la solicitud que dio origen a la modificación citada en el Visto e) anterior contenía un error en el monto informado, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a la resolución citada en el Visto b) de esta resolución, los montos de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras que le corresponden al proyecto "Mi Barrio y mi Familia I" son los solicitados mediante el Oficio citado en el Visto f) anterior.

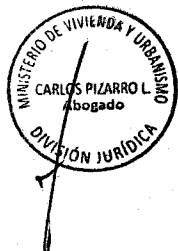


- b) Que es necesario modificar la resolución citada en el Visto e) precedente, debido a una incoherencia de numeración en lo planteado en su Resuelvo 1.
- c) Que es necesario ajustar los montos asignados por concepto de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras del proyecto "Mi Barrio y mi Familia I", de la comuna de Puente Alto, mediante las resoluciones citadas en los Vistos d) y e) precedentes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.798, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, en el sentido de reemplazar en su Resuelvo 1. la expresión "Resuelvo 8." por "Resuelvo 7."
2. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, por un monto total de **700 Unidades de Fomento**, correspondientes aproximadamente a 7,29 Unidades de Fomento por persona, para pagar gastos por concepto de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras, a cada uno de los 96 integrantes del proyecto Construcción Nuevos Terrenos, "Mi Barrio y Mi Familia 1", de la comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana.
3. El monto total de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **700 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

